



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	E23-0022-2
Título del expediente	Mantenimiento integral de las centralitas telefónicas del puerto de Palma y del puerto de Maó Lote 2: Puerto de Maó
Tipo de procedimiento	Abierto armonizado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	17.818,80 €
Presupuesto base de licitación con IVA	21.560,75 €
Valor estimado del contrato	86.478,32 €
Importe adjudicado sin IVA	15.850,00 €
Importe adjudicado con IVA	19.178,50 €
Plazo de ejecución	un (1) año
Prórrogas	cuatro (4) de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 24 de mayo de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 24 de mayo de 2023.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa MENORCATEL, S.L., con NIF nº B57130684, el contrato de Servicios, de “Mantenimiento integral de las centralitas telefónicas del puerto de Palma y del puerto de Maó Lote 2: Puerto de Maó” por la cantidad de quince mil ochocientos cincuenta euros (15.850,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año y un tiempo de respuesta de una (1) hora, de acuerdo con la oferta presentada.



3.- Notificar esta resolución a la empresa GRUPO ROYAL TELECOM, S.L., como consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*